



3 de agosto de 2010  
Circular No. 041-2010

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad.-

Referencia: Resolución J.D. No. 036-2010

Señor(a) Gerente General:

Nos es grato comunicarle que ha sido emitida la Resolución J.D. No. 036-2010, por medio de la cual se mantiene el porcentaje de cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia el artículo 9 del Acuerdo 4-2008, para el cálculo del límite de abonos y obligaciones pagaderas a 186 días.

Esta resolución fue aprobada por la Junta Directiva de esta Superintendencia de Bancos el pasado 6 de julio de 2009.

Adjunto encontrará copia de la Resolución en mención, a la cual podrá acceder a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa).

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Alberto Diamond  
Superintendente

/rp

Adj.: Lo indicado.